

Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre el *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2025 del Plan Estadístico Nacional 2025- 2028*

De acuerdo con las competencias atribuidas al Consejo Superior de Estadística (CSE) por la *Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública (LFEP)* y por el *Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio*, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, y con la delegación de tareas en la Comisión Permanente acordada por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su reunión del día 4 de diciembre de 2013, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su sesión de 17 de octubre de 2024, emite unanimidad el siguiente dictamen favorable sobre el *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2025 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028*.

1 Motivación

La LFEP establece en su artículo 8.2 que el Gobierno elaborará un programa anual con las actuaciones que hayan de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional (PEN) y las previsiones que, a tal efecto, hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado. El programa anual se aprueba mediante real decreto.

Para la tramitación del proyecto del *Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2025 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028*, que debería entrar en vigor el día 1 de enero de 2025, se precisa que el Consejo Superior de Estadística emita el correspondiente dictamen.

2 Estructura del *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2025 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028*

El proyecto sometido a dictamen consta de una parte expositiva, una parte dispositiva, que se estructura en seis artículos (aprobación del Programa anual 2025, contenido del programa, actualización del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, obligatoriedad de cumplimentación, seguimiento del grado de ejecución y compromiso sobre la confianza en las estadísticas), una disposición transitoria única (Prórroga de la vigencia) y dos disposiciones finales (Título competencial y Entrada en vigor), y de seis anexos.

En el *anexo I* se incluyen las actuaciones estratégicas y operativas que está previsto realizar en 2025 para cumplir con lo establecido en el anexo I del Plan Estadístico Nacional 2025-2028 dedicado a las líneas estratégicas 2025-2028.

En el *anexo II* figura la relación de operaciones estadísticas que forman parte del Programa anual 2025, ordenadas por sector o tema y por organismo responsable de su ejecución.

En el *anexo III* se detalla, para cada una de las operaciones estadísticas incluidas

en el Programa anual 2025: los organismos que intervienen en su elaboración, los trabajos concretos que se efectuarán durante el año y la participación de los diferentes organismos en su realización, las nuevas actuaciones específicas con impacto directo o indirecto en la reducción de las cargas soportadas por los informantes que se van a desarrollar durante el año y la previsión de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación y que, a tal efecto, deben tenerse en cuenta en los Presupuestos Generales del Estado. También se incluye en este anexo la definición de los conceptos anteriores.

El *anexo IV* contiene el Programa de inversiones previsto en 2025 para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística financiado con cargo al capítulo 6 de los Presupuestos de Gastos del Estado. En este anexo se incluye un resumen de las estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en el año 2025 por capítulos presupuestarios y organismo responsable de su ejecución.

Los compromisos de gastos asumidos por los departamentos ministeriales y sus organismos estarán, en todo caso, condicionados por las disponibilidades que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El *anexo V* proporciona información complementaria para el seguimiento del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, especificándose las altas, bajas y modificaciones de operaciones estadísticas que se incorporan a dicho plan mediante el Programa anual 2025.

En el *anexo VI* se facilita el calendario de difusión de las operaciones estadísticas que van a publicar resultados en 2025 por organismo responsable de su ejecución.

3 Consideraciones al Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2025 del Plan Estadístico Nacional 2025- 2028

A continuación se efectúan algunas consideraciones al proyecto presentado y sobre el cumplimiento de lo señalado por el Consejo en sus *Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes*¹ y en su *Dictamen sobre el Plan Estadístico Nacional 2025-2028*², aprobados por el CSE en sus reuniones de 21 de diciembre de 2022 y de 21 de diciembre de 2023, respectivamente.

¹ https://ine.es/normativa/leyes/plan/plan_2025-2028/recomendaciones_2025-2028.pdf

² https://ine.es/normativa/leyes/plan/plan_2025-2028/dictamen_2025_2028_cse.pdf

programa anual 2025 de varias actuaciones estratégicas y operativas dedicadas a la mejora del marco institucional. Considera importante que se determine cuándo una unidad es servicio estadístico, así como que se establezcan los requisitos necesarios para que una operación estadística se pueda incluir en el PEN. En Consejo anima a todos los organismos responsables de estadísticas que figuran en el PEN a colaborar en revisar y dar de baja aquellas operaciones que no cumplan con los requisitos establecidos.

El Consejo valora las actuaciones encaminadas a potenciar la colaboración y cooperación entre los diferentes organismos del SEN para impulsar la reutilización de la información estadística y la compartición de procesos, herramientas y servicios. Resulta necesario continuar con la iniciativa de fomentar la creación de Unidades Centralizadas de Estadística y Comisiones Ministeriales de Estadística, para centralizar y coordinar en cada ministerio las relaciones con el INE y los órganos colegiados.

2. El Consejo apoya las actuaciones dirigidas a continuar con la intensificación del uso de registros administrativos en la producción de estadísticas oficiales. Destaca en este programa que se promueva la adopción de la nueva CNAE-2025 en los registros administrativos y en las operaciones estadísticas que incluyan la actividad económica como variable de clasificación.

El Consejo apoya la creación de un espacio de datos DataStat para facilitar la interoperabilidad estadística. Y continuar con los trabajos de creación de plataformas seguras para almacenar registros administrativos para su posterior explotación estadística.

El Consejo considera importante continuar con la implantación del "Modelo general del proceso de negocio estadístico" (GSBPM) como modelo de documentación de los procesos. Y continuar también con la inclusión de las variables sexo, edad, nacionalidad/país de nacimiento en todas aquellas estadísticas en que su elaboración y el fenómeno de estudio lo permita.

El Consejo apoya el avance en la implementación del acuerdo entre el INE, AEAT, SS, SEPE y BdE para el acceso conjunto a sus bases de datos para trabajos científicos de investigación de interés público.

El Consejo considera importante la coordinación con la Dirección General del Dato de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial en los aspectos relacionados con la estandarización y normalización de los espacios de compartición y explotación soberana de datos en la administración y, en concreto, la catalogación de las fuentes administrativas y el metadato.

El Consejo apoya los trabajos encaminados a la implantación del Sistema Integrado de Información Empresarial que permitirá a las empresas satisfacer los requerimientos de información de los diferentes organismos de la Administración en un único acto administrativo, permitiéndoles así reducir considerablemente su carga administrativa.

3. El Consejo apoya potenciar las operaciones estadísticas que hacen uso de diversas fuentes de datos: encuestas, registros administrativos, fuentes asociadas a procesos de Big Data y fuentes de datos privadas. El análisis de la situación nacional e internacional y de la normativa vigente relacionada con la cesión de bases de datos privadas a los organismos estadísticos oficiales resultan fundamentales en el avance en este ámbito.

Además, considera importante desarrollar el Inventario de Fuentes Administrativas y continuar con el desarrollo de Estadísticas experimentales.

4. El Consejo considera relevante el fortalecimiento de metodologías de integración de fuentes, tales como el uso de técnicas de machine learning, en las diferentes fases del proceso de producción, para incrementar la eficiencia y mejorar la calidad de los datos estadísticos.

El Consejo apoya extender la práctica de incluir Indicadores de Calidad en los Informes Metodológicos Estandarizados en todas las operaciones incluidas en el PEN.

5. El Consejo invita a optimizar el tamaño de las muestras, teniendo en cuenta la aplicación de las nuevas metodologías para la integración de fuentes. Además, anima a los productores de estadísticas a mantener la incorporación de la "huella estadística" como indicador de carga de respuesta global a todas las encuestas del PEN dirigidas a empresas, que no se obtengan directamente de registros administrativos.

6. El Consejo apoya el desarrollo de iniciativas que se lleven a cabo para lograr una mayor presencia mediática de la Estadística oficial, y una posición de líder de opinión en la interpretación técnica de los resultados que difunde.

Considera necesario mejorar la difusión estadística con la publicación de datos de alto valor y de datos abiertos enlazados, incrementando la interoperabilidad y las posibilidades de reutilización de datos de diferentes fuentes. Asimismo, anima a dar una mayor relevancia al Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE), dotándole de una mayor usabilidad en la extracción de información.

Además, considera importante el impulso de medidas para reforzar la participación de los usuarios en el Consejo Superior de Estadística.

7. El Consejo apoya el establecimiento de medidas para garantizar los recursos humanos necesarios para seguir elaborando las estadísticas con los niveles de calidad exigibles en la Estadística oficial. Es imprescindible impulsar la formación del personal en el uso de nuevas técnicas y métodos estadísticos, prestando especial atención al personal de nuevo ingreso.

8. El Consejo considera importante intensificar la coordinación con el Instituto Geográfico Nacional y la Dirección General de Catastro y para continuar con la georreferenciación y producción de mapas temáticos y herramientas SIG de acceso a datos estadísticos a nivel municipal e inframunicipal.

9. El Consejo apoya la ampliación del análisis estructural de la economía española, así como el impulso de la economía digital. Considera también relevante el desarrollo metodológico y la investigación de fuentes y métodos para la difusión de estadísticas de globalización. Además, destaca el impulso a la reforma del sistema de información de las estadísticas relativas al cambio climático.

10. El Consejo celebra el desarrollo del Padrón online como herramienta que permitirá conocer con mayor actualidad la situación poblacional de los municipios y que incidirá en la elaboración de políticas públicas.

11. El Consejo se congratula de los progresos alcanzados en la elaboración y difusión de los indicadores estadísticos de la Agenda 2030. Anima a la ampliación de la lista publicada en la plataforma de la Agenda 2030, incluyendo los distintos tipos de desagregaciones y la dimensión geoespacial de la información.

12. El Consejo considera favorable mantener una participación activa en las iniciativas internacionales, en particular las enmarcadas en el Sistema Estadístico Europeo, y continuar asistiendo a foros internacionales e impulsando actividades de cooperación internacional.

13. El Consejo apoya la puesta en marcha del Plan de Acciones de Mejora derivado del último ejercicio del Peer-Review 2021-2023.

4 Conclusión

El Consejo Superior de Estadística valora positivamente el *Proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2025 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028* presentado.